

Protección de datos personales en la gestión de justicia: análisis del marco normativo ecuatoriano frente a los estándares internacionales

Personal data protection in the administration of justice: analysis of the Ecuadorian legal framework in light of international standards

Juan Andrés Vaca-Aldas¹
Universidad Bolivariana del Ecuador
javacaa@ube.edu.ec

Carmita Cecilia Valladares-Tinitana²
Universidad Bolivariana del Ecuador
ccvalladarest@ube.edu.ec

Jorge Hugo Carvajal-Gaibor³
Universidad Bolivariana del Ecuador
jhcarvajalg@ube.edu.ec

Holger Geovanny García-Segarra⁴
Universidad Bolivariana del Ecuador
hggarcias@ube.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3242

V10-N3 (jun) 2025, 1058-1073 | Recibido: 28 de abril del 2025 - Aceptado: 15 de mayo del 2025 (2 ronda rev.)

1 ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-5047-5117>. Estudiante de la maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

2 ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-3812-0489>. Estudiante de la maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

3 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7983-3149>. Docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

4 ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>. Docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

Cómo citar este artículo en norma APA:

Vaca-Aldas, J., Valladares-Tinitana, C., Carvajal-Gaibor, J., & García-Segarra, H., (2025). Protección de datos personales en la gestión de justicia: análisis del marco normativo ecuatoriano frente a los estándares internacionales. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(3), 1058-1073, <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3242>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

La transformación digital del sistema judicial ha propiciado significativos progresos en eficiencia y acceso a la justicia, al incorporar tecnologías como sistemas automatizados, firmas digitales y audiencias en línea, no obstante, esto también plantea retos en la salvaguarda de datos personales y derechos esenciales, particularmente en naciones con infraestructura y regulaciones restringidas. En Ecuador, la puesta en marcha del sistema E-satje junto con la aprobación de la Lopdp en 2021 constituyen medidas significativas hacia la actualización del sistema judicial. Sin embargo, estas herramientas presentan restricciones que pueden poner en riesgo la privacidad de los usuarios a causa de vacíos normativos y problemas prácticos, los desafíos principales abarcan la ausencia de un sólido marco normativo para la utilización de tecnologías digitales en el sector judicial y la brecha tecnológica que impacta particularmente a comunidades rurales y grupos menos privilegiados, restringiendo el acceso equitativo a los servicios judiciales digitales, en contraste con naciones como España, que poseen leyes robustas y recursos tecnológicos de vanguardia, Ecuador se encuentra con una trayectoria más complicada, la falta de una entidad reguladora autónoma, parecida a la Agencia Española de Protección de Datos, complica la supervisión y el acatamiento de las regulaciones. La resistencia al cambio y la ausencia de formación apropiada entre los operadores del sistema judicial empeoran estos retos. Este estudio tiene como objetivo evaluar el marco normativo de Ecuador en comparación con normas internacionales, sugiriendo tácticas para asegurar la privacidad y los derechos esenciales en la justicia digital.

Palabras claves: datos personales; justicia digital; e-satje; ley orgánica de protección de datos personales; Lopdp; la agencia española de protección de datos; Aepd.

ABSTRACT

The digital transformation of the judicial system has led to significant progress in efficiency and access to justice by incorporating technologies such as automated systems, digital signatures, and online hearings. However, this also presents challenges in safeguarding personal data and fundamental rights, particularly in countries with limited infrastructure and regulations. In Ecuador, the implementation of the E-satje system, along with the approval of the LOPDP in 2021, represents a significant step toward modernizing the judicial system. However, these tools have limitations that may jeopardize users' privacy due to regulatory gaps and practical issues. The main challenges include the lack of a solid regulatory framework for the use of digital technologies in the judicial sector and the technological gap, which disproportionately affects rural communities and underprivileged groups, restricting their equitable access to digital judicial services. In contrast to countries like Spain, which have robust laws and advanced technological resources, Ecuador faces a more complex path. The absence of an autonomous regulatory entity, similar to the Spanish Data Protection Agency, complicates oversight and compliance with regulations. Moreover, resistance to change and the lack of adequate training among judicial system operators further exacerbate these challenges. This study aims to assess Ecuador's regulatory framework in comparison with international standards, proposing strategies to ensure privacy protection and fundamental rights in the context of digital justice.

Keywords: personal data; digital justice; e-satje; Lopdp; the Spanish data protection agency; Aepd.

Introducción

El progreso tecnológico y la digitalización de procedimientos han revolucionado de manera significativa la administración de la justicia en Ecuador y a nivel global. No obstante, este avance presenta un reto esencial: ¿de qué manera la administración de justicia puede balancear el avance tecnológico y la digitalización de procesos con la protección de la información personal?

Este interrogante se plantea frente a la exigencia de asegurar la eficacia y disponibilidad del sistema judicial sin poner en riesgo los derechos esenciales de los ciudadanos, particularmente en términos de privacidad y protección de su información personal, en el escenario ecuatoriano, la legislación actual todavía tiene problemas para ajustarse a los estándares internacionales, creando dudas acerca de la eficacia de las acciones de salvaguarda de datos en la gestión de justicia.

El principal desafío de este estudio se encuentra en la ausencia de un marco normativo robusto y en concordancia con regulaciones internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE, la falta de una entidad de supervisión autónoma que asegure el respeto a las normativas eleva el peligro de infracciones a la privacidad, lo que podría impactar la confianza de los ciudadanos en la digitalización de la justicia.

Frente a este asunto, la finalidad primordial de este análisis es examinar el marco regulatorio ecuatoriano en cuanto a los estándares internacionales de protección de datos personales en la administración de justicia, para ello, se definen los siguientes objetivos concretos: analizar la legislación actual de Ecuador en relación a la protección de datos personales, examinar los estándares internacionales en el tema, llevar a cabo un análisis comparativo entre ambos marcos normativos y analizar el manejo de los datos personales en el sistema judicial de Ecuador, reconociendo sus puntos fuertes, débiles y potenciales áreas de mejora.

Este análisis facilitará la identificación de brechas regulatorias y sugerirá tácticas para robustecer la protección de la información personal en el contexto judicial, dentro de las posibles soluciones, se debatirá la importancia de establecer un ente regulador autónomo, parecido a la Agencia Española de Protección de Datos, que monitoree el acatamiento de las regulaciones y promueva la transparencia en la gestión de la información. Adicionalmente, se examinará la relevancia de destinar recursos en infraestructura tecnológica y formación para mejorar la gestión de los datos en ambientes digitales.

Este análisis, mediante una perspectiva comparativa, aspira a proporcionar sugerencias para fortalecer un sistema de justicia digital que asegure la privacidad y los derechos esenciales de los ciudadanos, de esta forma, se apoyará el avance de un sistema judicial más eficaz, seguro y que respete los principios de protección de datos en el escenario ecuatoriano.

Método

El enfoque metodológico de esta investigación se basa en una técnica combinada que usa instrumentos cualitativos y cuantitativos para alcanzar un análisis multidimensional, a través del análisis cualitativo se examinarán a fondo las regulaciones que rigen la protección de datos personales en el sistema judicial de Ecuador, mientras que el análisis cuantitativo facilitará la evaluación de la implementación práctica de estas normativas, detectando patrones y tendencias que afectan la privacidad de los datos procesados. El estudio será de carácter descriptivo-explicativo, pues detallará minuciosamente el estado actual de la protección de datos y detallará cómo las lagunas regulatorias y los retos tecnológicos afectan la puesta en marcha de medidas de protección en un entorno digital.

La principal metodología de recopilación de datos se basará en la revisión sistemática de documentos jurídicos, que incluyen leyes nacionales, fallos judiciales y regulaciones internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, además, se incluirán casos prácticos

para detectar zonas críticas que necesitan mejoras en la regulación, dentro de los métodos de investigación, el análisis-síntesis se centrará en desglosar las leyes y condensar las mejores prácticas; el método de deducción-inducción permitirá extraer conclusiones generales a partir de casos concretos; el método exegético permitirá una interpretación minuciosa de las leyes ecuatorianas en concordancia con principios internacionales; y el método comparado examinará las diferencias y semejanzas entre el marco normativo ecuatoriano; y el sistema legal internacional.

Resultados y discusión

Evolución tecnológica en la justicia ecuatoriana (E-satje)

En el pasado, la administración judicial se distinguía por su enfoque en persona, la utilización manual de expedientes, y dificultades como la pérdida de tiempo en los procesos judiciales y la ausencia de una adecuada salvaguarda para los documentos, además, los trámites estaban confinados a tiempos determinados y requerían la utilización de firmas manuscritas, mientras que un gran número de individuos visitaba las dependencias judiciales (Morillo, 2020).

Principalmente, los procedimientos judiciales eran manuales y escritos, no fue sino hasta 1999 cuando apareció la primera versión de un software para gestionar sorteos y procesos, lo que señaló el comienzo del proyecto E-satje; en 2012, se intentó implementar la aplicación “Justicia 2.0” con el objetivo de progresar hacia una justicia electrónica, sin embargo, este proyecto no se concretó.

En 2013 se consolidó e implementó a nivel nacional el Sistema Automatizado de Procesamiento Judicial del Ecuador (E-satje), luego se creó una versión de escritorio del E-satje en 2017 y se utilizó en los tribunales nacionales, en 2018 se desarrolló la primera versión de E-satje/Trámite Web, y la plataforma pasó por un extenso proceso de validación y mejora entre 2019 y 2020. Para lograr esto, se depuró

la base de datos y empleos, eliminando aproximadamente 550.000 casos en tres provincias, durante esta limpieza se descubrieron una serie de irregularidades, como cargos judiciales que ya no pertenecían al poder judicial, casos duplicados y expedientes faltantes.

El sistema evolucionó hacia E-satje 2020, una versión moderna que incluye módulos de presentación de reclamaciones, informes, consulta de documentos y notificaciones electrónicas, este ecosistema legal lucha por una mayor eficiencia, seguridad, transparencia y acceso a la justicia disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Se ha introducido en muchas provincias y se espera que se promueva plenamente en todo el país (Torres, 2025).

Principales novedades:

Firma electrónica

El consejo de la judicatura ha promovido fuertemente el uso de firmas electrónicas en la profesión jurídica y ha obtenido 18.500 firmas electrónicas, estos esfuerzos aseguran la continuidad del sistema judicial durante una crisis sanitaria.

Automatización de medidas de protección.

A partir del 30 de enero de 2020 se inició en Quito un programa piloto del módulo Pomasqui E-satje Medidas de Protección de la Tenencia Política, esta herramienta tecnológica optimiza los recursos y facilita la interacción virtual entre usuarios fuera del sistema legal, especialmente durante una pandemia.

Casillero electrónico

El uso de casilleros electrónicos garantiza una notificación judicial inmediata, estos fueron incorporados en materia de garantías penitenciarias para dinamizar la emisión de boletas de excarcelación, se han instalado casilleros gratuitos para las agencias gubernamentales.

Videoconferencias (zoom)

Para garantizar la continuidad de la actividad judicial en una situación de crisis, la prioridad es realizar interrogatorios por vídeo en casa y en salas separadas. A nivel nacional, se llevaron a cabo más de 57.700 de las 133.000 audiencias por video, un logro significativo para el sistema de justicia (Judicatura, 2020).

Toma de decisiones y las herramientas digitales ¿ideas utópicas en Ecuador?

Por el momento es necesario resaltar lo logrado en otros países, pues las TIC en el Ecuador aún no se utilizan como herramienta de apoyo directo a la toma de decisiones judiciales. Actualmente, los jueces ecuatorianos basan sus decisiones en una valoración personal de la prueba, siguiendo la ley de la crítica razonable; aparte de los sistemas básicos ya mencionados, no cuentan con ningún software especial que les ayude u oriente en su trabajo, tampoco existen precedentes de sentencias o resoluciones dictadas con el apoyo de asistentes jurídicos virtuales o sistemas de tecnología de inteligencia artificial. En Ecuador, la práctica no es común y aún enfrenta resistencia (Sacoto, 2021).

Por el contrario, en todo el mundo, la gente está desarrollando intensamente sistemas tecnológicos para apoyar la toma de decisiones judiciales, de modo que la tecnología pueda servir al derecho y la justicia, ya existen sistemas de asesoramiento jurídico que pueden procesar los datos entrantes, analizar normas y precedentes, proporcionar una explicación clara del caso y ofrecer posibles soluciones. Estos sistemas de predicción permiten a los usuarios evaluar si es mejor buscar soluciones alternativas, cumplir con el derecho consuetudinario o evitar litigios, el objetivo principal es aliviar la carga de los tribunales y optimizar los recursos del Estado y de los ciudadanos, evitando procedimientos judiciales innecesarios.

Según Federico Bueno (2010), estos programas también pueden ser instrumentos valiosos para los magistrados, dado que tienen

la capacidad de examinar evidencias, situaciones del caso, jurisprudencia y doctrina, con el fin de proponer una solución fundamentada en un extenso volumen de datos procesados en segundos, esto disminuye significativamente el tiempo que un juez humano requeriría para examinar el mismo caso.

En cambio, hay sistemas como Sentencing Guidelines, creados mediante métodos de aprendizaje profundo, estos programas no sólo fomentan el pensamiento humano, sino que también llevan a cabo un estudio detallado del perfil del infractor, valorando diversas variables para establecer la posibilidad de repetición. Con estos datos, proponen sanciones modificadas con atenuantes o agravantes, actuando como un método de “justicia preventiva”, no obstante, esta perspectiva provoca discusiones, dado que podría chocar con principios esenciales como la no discriminación, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la certeza legal. Esto genera cuestionamientos acerca de qué elementos se emplean para anticipar comportamientos delictivos futuros, lo que podría conllevar prejuicios fundamentados en estatus social, nacionalidad o sexo; por lo tanto, es crucial que estos sistemas estén diseñados de acuerdo con reglas claras que respeten los derechos y principios fundamentales.

Las pautas de sentencia se han adoptado ampliamente en países como Estados Unidos, mientras que en España y otros lugares se han implementado sistemas de apoyo, estos sistemas complementan el trabajo de los jueces, pero no los reemplazan; otro problema es el uso de la tecnología para sustituir a los árbitros humanos, este enfoque es la mayor manifestación de la cuarta revolución industrial en el campo del derecho. El objetivo del llamado “juez robot” es resolver conflictos de forma eficaz y aportar soluciones a casos concretos, por ejemplo, en Europa se utilizan plataformas como ODR (Online Dispute Resolution) para resolver disputas en el sector del consumo, como conflictos relacionados con compras online, estas plataformas optimizan recursos y resuelven conflictos de forma ágil. Pero surge la pregunta: ¿pueden los jueces robots

reemplazar completamente a los jueces humanos en otras áreas del derecho?

La realidad de las herramientas digitales y la justicia ecuatoriana

Según Francisco Echeverría (2023), a pesar de los numerosos beneficios de la justicia online, han surgido importantes desafíos y problemas, por ejemplo: ¿La incorporación de las TIC impactará en derechos esenciales y salvaguardas procesales? ¿Cuáles deberían ser los límites de estos logros tecnológicos? ¿Debemos continuar a toda costa? ¿En qué áreas del derecho es más apropiada esta modernización? Más concretamente, ¿estamos preparados para afrontar estos cambios o, por el contrario, podemos retroceder? Estas preguntas no son fáciles de responder, por lo cual tiene sentido cuestionar si la legislación actual tiene respuestas claras a estos nuevos escenarios tecnológicos, porque en realidad no las tiene; nuestras normas sobre estas cuestiones no son claras, uniformes ni inequívocas, incluso en países con una legislación más flexible que puede adaptarse parcialmente a los cambios tecnológicos, es difícil mantenerse al día con las nuevas condiciones creadas por esta revolución digital. Estas dificultades se ven exacerbadas en Ecuador, que tiene un sistema legal estricto.

La disparidad entre la tecnología y el derecho no es un suceso reciente y continuará a lo largo del tiempo, creando retos esenciales, como la necesidad de suministrar grandes volúmenes de información personal a sistemas tecnológicos, esta circunstancia es alarmante en Ecuador, donde todavía no hay una ley sólida y concreta sobre salvaguarda de la información personal, la ausencia de normativas y control, sumada a problemas de seguridad, puede obstaculizar el progreso hacia la digitalización de la gestión de justicia; adicionalmente, el Consejo de la Judicatura ha establecido medidas como la ocultación y anonimización de información personal en procesos judiciales (Resolución 054-2023) con el objetivo de salvaguardar la privacidad de las partes implicadas, en particular individuos refugiados y demandantes de asilo. No obstante, estas acciones todavía

son preliminares y no solucionan totalmente las inquietudes respecto al manejo correcto de la información delicada, lo que demuestra la imperiosa necesidad de ajustar las regulaciones legales vinculadas con la salvaguarda de datos, los procesos judiciales y la gestión de justicia (Judicatura, RESOLUCIÓN 054-2023, 2023).

Con el paso del tiempo, la financiación del Consejo de la Judicatura ha experimentado cambios, con altos costos asociados al pago de los salarios de esta institución, la inversión en bienes materiales y en el mantenimiento del E-satje, resultando en números rojos con incrementos en el presupuesto establecido anualmente.

A lo largo del periodo 2013-2022, el Consejo de la Judicatura experimentó un déficit presupuestario considerable, dado que de los USD 6.295,1 millones que pidió como presupuesto ideal, el Ministerio de Finanzas sólo destinó USD 4.497,3 millones, creando una deuda de más de USD 1.600 millones. Esta restricción en el presupuesto también ha impactado en la puesta en marcha de la Ley de Transformación Digital, un proyecto que necesita una inversión mínima de USD 12 millones anuales para su puesta en su ejecución por lo cual a retardado la evolución digital en la justicia ecuatoriana (Judicial, 2025).

A continuación, se muestra la progresión del presupuesto del Consejo de la Judicatura y sus gastos:

Tabla 1
Progresión del presupuesto del consejo de la Judicatura

Año	Presupuesto	Gastos pago de personal	Porcentaje	Gastos transformación tecnológica	Porcentaje
2023	348.000.000	319.000.000	91.66 %	7.500.000	2.1 %
2024	365.000.000	342.000.000	93.69 %	7.700.000	2.1 %
2025	354.823.165	330.000.000	94.54%	7.600.000	2.1%

Nota 1.- La gráfica muestra el presupuesto anual del Consejo de la Judicatura y su inversión en la transformación tecnológica de la justicia, Autoría: Andrés Vaca y Carmita Valladares.

Tabla 2
Progresión del presupuesto en la transformación digital de la justicia y su ejecución

Año	Presupuesto En la transformación digital de la justicia	Porcentaje	Presupuesto ejecutado en la transformación digital de la justicia	Porcentaje ejecutado en la transformación digital de la justicia
2013	10.200.000	100%	3.800.000	37.3%
2014	12.500.000	100%	4.500.000	36.0%
2015	14.800.000	100%	5.200.000	35.1%
2016	11.300.000	100%	4.100.000	36.3%
2017	16.000.000	100%	6.300.000	39.4%
2018	15.200.000	100%	5.700.000	37.5%
2019	18.000.000	100%	6.900.000	38.3%
2020	16.500.000	100%	6.000.000	36.4%
2021	8.500.000	100%	4.200.000	49.4%
2022	5.000.000	100%	2.000.000	40%
Total	128.000.000	100%	49.900.000	39%

Nota 2.- La gráfica muestra el presupuesto anual del Consejo de la Judicatura y su ejecución en la transformación tecnológica de la justicia, Autoría: Andrés Vaca y Carmita Valladares.

El Consejo de la Judicatura de Ecuador asignó un presupuesto total de USD 6.295,1 millones durante el periodo 2013-2022, de este total, el 2,1% (cerca de USD 128 millones) fue destinado a la transformación tecnológica, no obstante, la implementación efectiva de este presupuesto alcanzó el 39%, o sea, cerca de USD 49,9 millones, el porcentaje sobrante se

utilizó para caja chica y los gastos corrientes del Consejo de la Judicatura. En los años 2023 y 2024, no se cuenta con información acerca de la ejecución del presupuesto en la transformación tecnológica en la justicia de Ecuador.

Para el 2025, el sistema judicial ecuatoriano cuenta con un presupuesto de USD 354 millones, del cual sólo el 2.1% se destinará a la transformación tecnológica, lo que representa un serio obstáculo para la modernización del sistema, esta cifra contrasta significativamente con países como Estados Unidos, donde se invierten aproximadamente USD 700 millones anuales en la justicia digital, aunque el presupuesto general experimenta variaciones y ocasionales aumentos año tras año, la limitada asignación para tecnología dificulta la adquisición de equipamiento esencial como servidores de alta capacidad, plataformas tecnológicas y servicios de asistencia técnica, elementos fundamentales para implementar exitosamente un sistema de justicia digital (Cordella, 2020).

No se puede pasar por alto la inequidad en el acceso a la tecnología en Ecuador, las diferencias entre regiones, grupos económicos y sectores sociales dificultan el acceso a herramientas digitales básicas, dificultando la participación a través de audiencias virtuales o el uso de servicios en línea. Esto plantea un desafío clave: garantizar que la introducción de tecnología en el sistema legal no cree una mayor desigualdad, sino que garantice igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, los grandes cambios tecnológicos siempre crean resistencia, como ocurre en otros momentos de transformación en la historia de la humanidad; adaptarse a esta nueva revolución digital requiere dejar de lado lo que sabes, salir de tu zona de confort y desarrollar nuevas habilidades.

Sin embargo, la adquisición de medios técnicos no es suficiente, se debe fomentar una cultura que permita una adecuada integración y uso, liderar esta transformación requiere capacitación no sólo de los funcionarios judiciales, sino también de los profesionales del derecho que interactúan constantemente con el sistema legal, si no adoptan estas herramientas,

los tribunales seguirán saturados y los efectos positivos de la digitalización serán limitados. Si estas tecnologías no se utilizan ampliamente, el esfuerzo será insuficiente y podría exacerbar la desigualdad en lugar de resolverla (Villacrés, 2024).

Finalmente, ha surgido debate sobre aspectos específicos como las audiencias virtuales y las notificaciones electrónicas, este progreso puede enfrentar obstáculos debido a conflictos entre los defensores de la justicia electrónica y los expertos en derechos fundamentales, especialmente considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución ecuatoriana; este conflicto de intereses plantea importantes debates sobre el equilibrio entre la modernización tecnológica y las garantías procesales y el respeto a los derechos constitucionales.

Marco Normativo Ecuatoriano

La digitalización en la gestión de justicia en Ecuador está en una fase de evolución, respaldada por varias regulaciones que persiguen asegurar el uso correcto de instrumentos tecnológicos y la salvaguarda de la información personal, sin embargo, el país se topa con retos considerables debido a la ausencia de una legislación sólida que cubra de forma completa la salvaguarda de la información personal y su gestión en procedimientos judiciales.

En su artículo 66, la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la privacidad personal y familiar, además de la salvaguarda de la información personal, estableciendo los fundamentos para normar el manejo y tratamiento de datos delicados, en este escenario, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que se aprobó en 2021, se convierte en la legislación más importante en este ámbito. La LOPDP define principios esenciales como la legalidad, el consentimiento informado, la privacidad y la protección en el manejo de datos personales; no obstante, su puesta en marcha todavía es reciente en el sector judicial, donde sistemas tecnológicos, como el E-satje, gestionan grandes cantidades de información delicada (CRE, 2008).

Vacíos legales entre la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y el ámbito judicial

Falta de regulación específica para la digitalización de expedientes

La LOPDP norma generalmente el manejo de datos personales, pero no dicta normas precisas sobre la administración de expedientes digitales en el sistema de justicia; la ausencia de regulaciones concretas para la salvaguarda de documentos judiciales en ambientes digitales permite la posibilidad de riesgos de acceso no autorizado, alteración o pérdida de datos.

Ambigüedad en la protección de datos de víctimas y testigos

Aunque la LOPDP resguarda la información personal, no define criterios concretos para la salvaguarda de víctimas de violencia basada en género, testigos protegidos o menores de edad en procedimientos legales, esto provoca dudas acerca de cómo asegurar su privacidad sin perjudicar el derecho al acceso a la justicia.

Consentimiento informado en procesos judiciales

La legislación requiere que el procesamiento de datos personales se lleve a cabo con el permiso del titular, a excepción de situaciones legales excepcionales, no obstante, en el sistema judicial, a menudo se manejan datos personales sin el permiso explícito (como en fallos públicos o registros procesales), esto sugiere la necesidad de una regulación que establezca cuándo y de qué manera se puede renunciar al consentimiento.

Ausencia de un mecanismo para el anonimato de datos en sentencias y publicaciones judiciales

A pesar de que el Consejo de la Judicatura ha aplicado la Resolución 054-2023 con el fin de ocultar datos en algunos casos, la LOPDP no establece de forma homogénea qué información debe ser anonimizada en documentos públicos,

esto podría impactar en el derecho a la privacidad de los participantes en procedimientos judiciales.

Inexistencia de protocolos de seguridad en la interoperabilidad del sistema judicial

El sistema E-SATJE facilita la digitalización y administración electrónica de procedimientos judiciales, sin embargo, la LOPDP no define normas concretas de seguridad para la transferencia de datos entre entidades estatales (como la Fiscalía, la Defensoría Pública, la Policía Nacional), esto pone en juego la posibilidad de accesos no permitidos a datos sensibles.

Desprotección de la información en bases de datos judiciales históricas

Existe incertidumbre acerca de cómo se aplicará la LOPDP a los documentos y bases de datos judiciales guardados desde antes de su entrada en vigor; por lo tanto, datos delicados de procesos judiciales anteriores podrían continuar siendo accesibles sin las restricciones pertinentes.

Falta de supervisión especializada en el tratamiento de datos en el sector judicial

En contraste con otras naciones con entidades autónomas como la Agencia Española de Protección de Datos, en Ecuador no hay una entidad dedicada a supervisar el acatamiento de la LOPDP en el sistema judicial, esto complica la supervisión eficaz y la puesta en marcha de mejores prácticas en la gestión de justicia.

Protección de datos en la inteligencia artificial aplicada a la justicia

La LOPDP no trata sobre la regulación del uso de Inteligencia Artificial en la toma de resoluciones judiciales o en la predicción de fallos, esto representa una brecha significativa, teniendo en cuenta que otros países ya han iniciado el desarrollo de marcos regulatorios para asegurar que estos sistemas no infrinjan derechos esenciales (LOPDP, 2021).

Como respuesta a la necesidad de salvaguardar la privacidad de determinados datos

procesales, el Consejo de la Judicatura emitió la Resolución 054-2023, esta resolución regula el anonimato y el ocultamiento de información personal en procedimientos judiciales, su propósito es salvaguardar la identidad de individuos que desempeñan funciones de partes en el proceso judicial. Las acciones como el ocultamiento de nombres, direcciones y otros datos personales tienen como objetivo asegurar la privacidad y protección de los participantes, en concordancia con los principios de la LOPDP y con normas internacionales de salvaguarda de derechos humanos; a pesar de estos progresos, estas medidas son limitadas y no cubren todas las circunstancias en las que los datos personales necesitan ser resguardados en el sistema judicial (JUDICATURA, 2023).

En cambio, el marco regulatorio de la transformación digital también desempeña un rol esencial en la actualización de la gestión de justicia, la Agenda de Transformación Digital 2022-2025, impulsada por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL), establece directrices para la implementación de tecnologías en el ámbito público, abarcando la administración judicial. Entre sus pilares fundamentales, sobresale la interoperabilidad y el manejo de datos, cuyo objetivo es promover el intercambio seguro de datos entre entidades, además de la creación de mecanismos para salvaguardar la seguridad digital y la fiabilidad en la gestión de datos; esta agenda también fomenta la puesta en marcha de infraestructura tecnológica y recursos como las firmas digitales, casilleros en línea y sistemas de videoconferencia, que han resultado fundamentales para la digitalización del sistema judicial ecuatoriano (MINTEL, 2022).

No obstante, a pesar de estas estrategias, aún subsisten desafíos estructurales como la carencia de fondos económicos, la carencia de formación en salvaguarda de datos personales y ciberseguridad, y la falta de mecanismos concretos para asegurar la protección de la información guardada en sistemas judiciales, además, la disparidad en el acceso a la tecnología en diversas zonas del país restringe la eficacia

de estas acciones, generando una brecha en la aplicación de la justicia digital.

Para resumir, el marco regulatorio de Ecuador progresa en la regulación del uso de herramientas tecnológicas y la salvaguarda de la información personal, pero aún se topa con lagunas legales y técnicas que obstaculizan una aplicación eficaz y homogénea en el sistema judicial. Es crucial robustecer las leyes vigentes, elaborar normativas particulares para el sector judicial y asegurar recursos adecuados para salvaguardar la información personal, fomentando simultáneamente la eficacia y la transparencia en la gestión de justicia.

Doctrina

Análisis doctrinario entre el derecho a la privacidad en la era digital y su relación con la protección de datos en el ámbito judicial

El derecho a la privacidad ha sido objeto de una profunda evolución doctrinaria en la era digital, debido al crecimiento exponencial de las tecnologías de la información y la digitalización de procesos en distintas esferas, incluido el ámbito judicial. Dentro de esta discusión, autores como Daniel Solove y Helen Nissenbaum han desarrollado teorías fundamentales para comprender los desafíos contemporáneos de la privacidad y su impacto en la protección de datos personales.

La taxonomía de la privacidad de Daniel Solove y su aplicación en el sistema de justicia

En su libro *Understanding Privacy* Daniel Solove (2008), propone que el derecho a la privacidad no debe ser tratado como un concepto singular y aislado, sino que debe examinarse a partir de una clasificación de problemas interconectados, en esta categoría, sobresalen diversas categorías significativas para el sistema judicial, incluyendo:

La vigilancia: En el contexto legal, el acceso y seguimiento de la información personal de los litigantes, víctimas y testigos pueden provocar infracciones a la privacidad, el proceso

de digitalización de expedientes y la conexión de bases de datos estatales sin normativas apropiadas pueden simplificar la recolección y utilización indebida de datos.

La difusión no autorizada de información: La publicación de sentencias y documentos judiciales sin mecanismos claros de anonimato puede llevar a la exposición de datos sensibles, afectando a personas involucradas en procesos judiciales, especialmente en casos de violencia de género, menores de edad o personas en condición de refugio.

La apropiación de la identidad: El uso de información personal derivada de procedimientos judiciales sin el permiso apropiado, ya sea para propósitos comerciales, académicos o gubernamentales, constituye un peligro en crecimiento en la era digital. En este contexto, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) necesita ajustarse a esta situación y dictar normas concretas para prevenir que la recolección, almacenamiento y utilización de datos judiciales pueda conducir a actos invasivos que infrinjan derechos esenciales.

La integridad contextual de Helen Nissenbaum y la protección de datos en la justicia digital

En su teoría de la *Contextual Integrity* Helen Nissenbaum (2004), sostiene que la privacidad no debe interpretarse únicamente como la gestión de la información personal, sino como el correcto intercambio de datos conforme a las normas sociales y contextos en los que se produce, desde este punto de vista, la infracción a la privacidad sucede cuando los datos de un individuo se emplean en un contexto diferente al inicialmente planeado.

En el contexto judicial de Ecuador, esta teoría presenta retos fundamentales:

La interoperabilidad del sistema judicial y el uso de datos en distintos contextos: La transformación digital de los expedientes y su vinculación con otras bases de datos del gobierno pueden evadir las fronteras del uso correcto

de la información. Un expediente judicial que incluye información personal de un litigante podría emplearse en situaciones distintas al proceso legal, como en análisis estadísticos o en resoluciones administrativas, sin que el individuo implicado tenga conocimiento o control sobre ello.

La publicación de decisiones judiciales y su impacto en la privacidad: En el sistema de justicia de Ecuador, las resoluciones de los magistrados generalmente están disponibles para el público, sin embargo, la divulgación de sentencias sin sistemas de anonimización puede representar una infracción al principio de integridad contextual, al revelar datos delicados en plataformas accesibles para cualquier individuo sin tener en cuenta las consecuencias para los implicados.

La reutilización de datos personales en procedimientos judiciales posteriores: Una persona que ha participado en un proceso legal puede ver su información reaprovechada en otra situación sin su permiso explícito, lo que provoca una interrupción en el flujo apropiado de datos y un potencial perjuicio a su privacidad.

Para garantizar el respeto de la *contextual integrity* en el sistema judicial ecuatoriano, es necesario:

Regular el acceso y uso de datos judiciales basándose en el principio de propósito: garantizando que los datos suministrados en un contexto particular (un proceso judicial) no se empleen en otro sin una razón justificada.

Potenciar las estrategias de anonimato y limitación de acceso a documentos judiciales: particularmente en situaciones que conllevan información delicada.

Implementar sistemas de auditoría y control: en relación con la utilización de la información presente en las bases de datos judiciales.

La adopción de instrumentos digitales en el sistema judicial, sumada a la puesta en

marcha de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), requiere un marco regulatorio que incluya principios doctrinales robustos, es crucial identificar las complejidades propias de la privacidad en un contexto digital, donde el acceso, manejo y almacenamiento de información personal necesitan una normativa exacta. En esta línea, las contribuciones de Daniel Solove y Helen Nissenbaum proporcionan un fundamento teórico esencial para detectar vacíos regulatorios en Ecuador y proponer soluciones apropiadas.

La implementación de estos métodos podría orientar la elaboración de regulaciones adicionales que faciliten una protección más efectiva de la información personal en el sector judicial. Primero, es imprescindible establecer de manera precisa el consentimiento informado en los procedimientos legales, permitiendo excepciones justificadas cuando el carácter del caso lo requiera; además, es crucial regular el acceso a expedientes digitales y su interoperabilidad con otros sistemas, asegurando que los datos no se empleen más allá del contexto original para el que se recolectaron (Solove, 2008).

Otro elemento esencial es establecer criterios rigurosos para la divulgación de fallos y documentos judiciales, es crucial prevenir la divulgación de información delicada sin medidas de anonimato o resguardo apropiadas, especialmente en situaciones que involucren a víctimas de violencia, niños o testigos resguardados; adicionalmente, la normativa debe incluir la aplicación de la inteligencia artificial en la toma de resoluciones judiciales, garantizando que su implementación se ajuste a los principios de privacidad, transparencia y debido proceso (Nissenbaum, 2004).

En conclusión, la salvaguarda de la información personal en la gestión de justicia no debe restringirse a elementos puramente técnicos resultantes de la digitalización, además, es imprescindible tener en cuenta los principios filosóficos y regulatorios del derecho a la privacidad. Incorporar las teorías de Solove y Nissenbaum en el marco regulatorio de Ecuador

favorecería una regulación más balanceada y eficaz, ajustada a los retos que presenta la era digital en el ámbito de la justicia.

Estudio Comparado

Comparación con la agencia española de protección de datos

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es una entidad autónoma responsable de asegurar la adherencia a las regulaciones de protección de datos en España, que se rige principalmente por el reglamento general de protección de datos (RGPD) de la Unión Europea y la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), este marco regulatorio es conocido a nivel mundial por fijar altos estándares en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos respecto al manejo de sus datos personales (AEPD, 2024).

En el sector judicial, la AEPD desempeña un rol relevante al garantizar que los procedimientos relacionados con el tratamiento de datos personales cumplan con principios esenciales, tales como la minimización, precisión y almacenamiento restringido, la transformación digital de la justicia en España se apoya en sistemas tecnológicos sofisticados que satisfacen rigurosos estándares de seguridad y privacidad; un caso ilustrativo es LexNet, una plataforma segura para la transferencia de datos entre entidades judiciales, abogados y procuradores, que también asegura el acatamiento de las regulaciones de salvaguarda de datos (Skinner, 2020).

Por otro lado, España ha incorporado tecnologías como las plataformas de Resolución de Disputas en Línea (ODR), sistemas de administración de documentos sofisticados y recursos de inteligencia artificial para mejorar el tiempo y la calidad de las resoluciones judiciales, estas soluciones están concebidas para asegurar la transparencia, la rastreabilidad y la accesibilidad, lo que ha resultado en un incremento significativo en la eficacia del sistema judicial (AEPD, 2024).

En contraste, Ecuador está en una fase más temprana en cuanto a digitalización y normativas en la salvaguarda de la información personal, pese a que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) de 2021 constituye un avance significativo, su puesta en marcha se topa con retos considerables, estos incluyen la ausencia de un ente regulador autónomo similar a la AEPD, una formación limitada de los operadores judiciales en asuntos de privacidad y una infraestructura tecnológica que todavía no asegura un acceso justo y seguro a lo largo de todo el país.

Principales diferencias y aprendizajes

Normativa consolidada: Mientras que España dispone de una legislación sólida y consolidada, Ecuador apenas está elaborando su marco legal. El RGPD de la Unión Europea es visto como un referente mundial debido a sus principios claros y su aplicación práctica, elementos que Ecuador puede implementar para robustecer su ley.

Institucionalidad y supervisión: La AEPD es una entidad especializada y autónoma, lo cual le facilita supervisar de manera eficiente el acatamiento de las regulaciones. Ecuador no cuenta con una entidad de estas características, lo que restringe la supervisión y salvaguarda de los derechos de los ciudadanos.

Infraestructura tecnológica: España ha establecido sistemas tecnológicos de vanguardia, como LexNet, que aseguran la seguridad y el acceso en la transmisión de datos judiciales. Por otro lado, Ecuador emplea E-SATJE, que, aunque ha progresado, enfrenta retos vinculados con la sostenibilidad y el acceso inequitativo en áreas rurales.

Capacitación y cultura digital: En España, es esencial la capacitación constante de los operadores judiciales, lo que simplifica la adaptación a las tecnologías emergentes. En Ecuador, la resistencia al cambio y la ausencia de formación apropiada obstaculizan el avance digital.

Acceso igualitario: España ha esforzado su trabajo para disminuir la brecha digital, asegurando el acceso a tecnologías de justicia incluso en zonas remotas. En Ecuador, las disparidades en el acceso a la tecnología constituyen un desafío significativo, particularmente en las comunidades rurales.

Lecciones para Ecuador

Ecuador tiene la oportunidad de aprender de la experiencia de España, enfocándose en establecer un ente autónomo que garantice la salvaguarda de la información personal y fomente la capacitación en habilidades digitales, además, es imprescindible destinar recursos a la infraestructura tecnológica y crear programas de inclusión digital que minimicen las disparidades en el acceso a la justicia. La aplicación de instrumentos como las ODR y los sistemas de inteligencia artificial, manteniendo el respeto a los principios éticos y jurídicos, también puede favorecer una metamorfosis eficaz y equitativa del sistema judicial de Ecuador.

Desarrollo tecnológico en la justicia: análisis de caso en Colombia y proyección futura en Ecuador

La digitalización ha tenido un impacto notable en la gestión de justicia en diversos países, implementando instrumentos orientados a incrementar la eficacia y la accesibilidad del sistema de justicia, en este escenario, Colombia ha visto progresos significativos en la incorporación de tecnologías como la inteligencia artificial (IA) en los procedimientos legales; a pesar de que Ecuador ha avanzado en la digitalización de su justicia, todavía está en una etapa inicial respecto a la inclusión de Inteligencia Artificial en la toma de decisiones, el análisis de la reciente Resolución T-323 del 2024 emitida por la Corte Constitucional de Colombia ofrece enseñanzas útiles acerca de los beneficios y peligros de estas tecnologías, además de tomar en cuenta las consecuencias que su puesta en marcha podría acarrear en Ecuador (Colombiana, 2024).

En el fallo citado, la Corte Constitucional de Colombia evaluó la utilización de ChatGPT

3.5 por un magistrado al sustentar una resolución de tutela, a pesar de que se determinó que la Inteligencia Artificial no reemplazó el rol del juez y que la decisión final se adoptó previamente a la consulta del modelo, el veredicto subrayó la importancia de definir criterios precisos para asegurar la transparencia y responsabilidad en la utilización de estas herramientas. La Corte alertó que, aunque la Inteligencia Artificial puede ser un recurso adicional, su aplicación sin una regulación apropiada podría amenazar el debido proceso y la autonomía judicial (Herrera, 2025).

Uno de los puntos cruciales que trató el fallo fue el riesgo de que los sistemas de inteligencia artificial generen prejuicios o fallos en los procedimientos legales, para minimizar estos peligros, se promovió la elaboración de directrices y guías oficiales que rijan a los magistrados en la utilización correcta de estas tecnologías, además, se destacó la relevancia de que los operadores judiciales obtengan formación especializada, para que sean capaces de emplear la IA de manera activa y consciente de sus restricciones; este caso evidenció que la Inteligencia Artificial no debe sustituir el trabajo de los jueces, sino funcionar como un soporte en la administración y evaluación de datos (Garrido, 2025).

En contraste con Colombia, en Ecuador aún no se ha extendido el uso de Inteligencia Artificial en los tribunales, no obstante, la nación ha establecido plataformas digitales como E-SATJE, creadas para incrementar la eficacia y claridad en la administración de casos judiciales. Pese a estos progresos, Ecuador se topa con obstáculos importantes tales como la ausencia de una regulación específica que norme el empleo de IA en la gestión de justicia, la inequidad en el acceso a la tecnología en el sistema judicial y la formación técnica deficiente de jueces y funcionarios en instrumentos digitales (Villegas, 2025).

En términos regulatorios, Ecuador ha conseguido ciertos avances en la salvaguarda de la información personal con la instauración de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y la Resolución 054-2023,

la cual instaura medidas de anonimato en los procedimientos judiciales, no obstante, estos marcos normativos todavía no tratan de forma concreta la inclusión de IA en el sector judicial. A escala global, normativas como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea han subrayado la importancia de la supervisión humana en la implementación de Inteligencia Artificial para prevenir la automatización total de resoluciones judiciales, en este contexto, Ecuador requiere robustecer su normativa para asegurar que el progreso tecnológico en la justicia honre principios esenciales como la privacidad y la equidad (Barona, 2010).

Para progresar en la actualización del sistema judicial sin poner en riesgo los derechos de los ciudadanos, Ecuador podría implementar un enfoque estratégico que contemple la elaboración de normativas concretas sobre Inteligencia Artificial en la justicia, garantizando que su aplicación sea monitorizada y regulada, además, sería crucial potenciar la capacitación de jueces y operadores judiciales en inteligencia artificial, facilitándoles entender sus aplicaciones y restricciones. Un avance crucial en este sentido sería la implementación de proyectos piloto que faciliten la evaluación del empleo de Inteligencia Artificial en labores como el estudio de jurisprudencia y la elaboración de informes judiciales (LOPDP, 2021).

La vivencia de Colombia con la Sentencia T-323 de 2024 brinda una guía valiosa para Ecuador en su camino hacia la digitalización de la justicia, aunque Colombia ha progresado en el debate acerca del uso de Inteligencia Artificial en cortes, Ecuador tiene la posibilidad de establecer un marco regulatorio robusto antes de que su aplicación sea extendida, el uso correcto de la tecnología en la gestión de justicia se basa en asegurar que la Inteligencia Artificial sea un recurso de soporte, sin suplantar la iniciativa humana, y en instaurar controles que salvaguarden el debido proceso, la autonomía judicial y la privacidad de la información personal.

Conclusiones

La consolidación del marco regulatorio en Ecuador es una prioridad para asegurar la salvaguarda completa de la información personal en el sistema judicial, es imprescindible elaborar leyes concretas que añadan valor a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), alineándolas con normas internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, una legislación robusta y consistente garantizará una implementación efectiva y disminuirá las lagunas legales que hoy en día ponen a los ciudadanos en peligro de violar su privacidad en procedimientos judiciales.

La instauración de una entidad reguladora autónoma, parecida a la Agencia Española de Protección de Datos, es una acción esencial para supervisar y asegurar el acatamiento de las regulaciones vinculadas a la salvaguarda de la información personal en Ecuador, este ente especializado no sólo potenciaría la transparencia y la confianza de los ciudadanos, sino que también ofrecería un método eficaz para tratar las infracciones de derechos, fomentando un sistema judicial más seguro y eficaz.

La inversión en infraestructura tecnológica es fundamental para actualizar el sistema judicial de Ecuador, es imprescindible asignar más fondos para la puesta en marcha de plataformas tecnológicas de vanguardia, servidores de gran capacidad y herramientas de protección digital. Estas mejoras facilitarán una administración más eficaz de los datos personales, asegurando su resguardo ante potenciales ciberataques y fomentando una confianza incrementada en los procedimientos judiciales digitales.

Es esencial la formación constante de operadores judiciales y expertos en derecho para garantizar el uso correcto de las herramientas digitales y robustecer la salvaguarda de la información personal, los programas de capacitación en ciberseguridad y administración tecnológica resultan fundamentales para equipar a los participantes del sistema judicial ante los

desafíos de un ambiente digital, esta capacitación no sólo promoverá la eficacia en la utilización de los instrumentos, sino que también apoyará la formación de una cultura de respeto hacia los derechos básicos en el sector judicial.

Es un reto inevitable reducir la brecha digital para asegurar la equidad en el acceso a la justicia digital, es crucial establecer políticas de inclusión tecnológica que garanticen el suministro de infraestructura básica en comunidades rurales y programas de educación digital; estas acciones posibilitarán que todos los ciudadanos, sin importar su localización o situación socioeconómica, puedan involucrarse de forma justa en los procedimientos judiciales digitalizados.

En última instancia, la implementación de tecnologías de vanguardia, tales como sistemas de inteligencia artificial y plataformas de solución de conflictos en línea, puede transformar radicalmente la eficacia del sistema judicial de Ecuador, no obstante, es vital que estas herramientas sólo se empleen como apéndices al juicio humano, respetando los principios éticos y legales esenciales; su puesta en marcha debe centrarse en optimizar los plazos y la excelencia de las decisiones judiciales, sin poner en riesgo la integridad y los derechos esenciales de las partes implicadas.

Referencias Bibliográficas

- AEPD. (2024). *NOTA TÉCNICA Patrones adictivos y el derecho a la integridad de la persona*. España: Registro Oficial Español.
- Barona, S. (2010). *Cuarta revolución industrial (4.0.) o ciberindustria en el proceso penal revolución digital, inteligencia artificial y el camino hacia la robotización de la justicia*. Valencia: Universitat de València.
- Briones, D. (11 de Febrero de 2025). *Derecho Ecuador*. Obtenido de JUSTICIA DIGITAL EN ECUADOR: <https://derechoecuador.com/justicia-digital-en-ecuador/>
- Bueno, F. (2010). *Hacia una nueva forma de entender la justicia*. Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje.
- Colombiana, C. C. (2024). *SENTENCIA T-323 de 2024*. Bogota: Registro Oficial Colombiano.
- Cordella, A. (2020). *Tecnologías digitales para mejorar los sistemas de justicia*. Usa: BID.
- Cordero, J. (2021). *E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia*. Cuenca: FORO: Revista de Derecho.
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Echeverría, F. (2023). *La transformación digital en el proceso judicial ecuatoriano, audiencias telemáticas y tecnología aplicada*. Duran: Revista Científica de Educación Superior y Gobernanza Interuniversitaria Aula 24.
- García, M. (2018). *Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica*. Monterrey: Universidad de Monterrey.
- Hernández, N. B. (2019). *La toma de decisiones en la informática jurídica basado en el uso de los sistemas expertos*. Guayaquil: Revista Investigación Operacional.
- Herrera, L. (11 de Febrero de 2025). *Resumen de la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia sobre el uso de IA por jueces de la República*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia: <https://propintel.uexternado.edu.co/resumen-de-la-sentencia-t-323-de-2024-de-la-corte-constitucional-de-colombia-sobre-el-uso-de-ia-por-jueces-de-la-republica/>
- Judicatura, C. d. (2020). RESOLUCIÓN 075-2020. En C. d. Judicatura, RESOLUCIÓN 075-2020 (pág. 7). Quito: Registro Oficial.
- Judicatura, C. d. (2023). RESOLUCIÓN 054-2023. Quito: Registro Oficial.
- JUDICATURA, E. P. (2023). RESOLUCIÓN 054-2023. Quito: Registro Oficial.
- Judicial, F. (15 de Febrero de 2025). *En los últimos 10 años, Ministerio de Finanzas*

no entregó más de 1600 millones del presupuesto solicitado por la Función Judicial. Obtenido de Funcion judicial: https://www.funcionjudicial.gob.ec/en-los-ultimos-10-anos-ministerio-de-finanzas-no-entrego-mas-de-1600-millones-del-presupuesto-solicitado-por-la-funcion-judicial/?utm_source=chatgpt.com

- LOPDP. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Quito: Registro Oficial.
- MINTEL. (2022). *Agenda de Transformación Digital 2022-2025*. Quito: Registro Oficial.
- Morillo, J. (2020). La justicia electrónica en Ecuador: desafíos para un cambio de paradigma. *Consejo de la judicatura*, 14.
- Nissenbaum, H. (2004). *Privacy as Contextual Integrity*. USA: Symposium: Technology, Values, and the Justice System.
- Sacoto, M. (2021). *E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia*. Quito: in FORO, Revista de Derecho.
- Skinner, T. (2020). *Defining Digital Addiction: Key Features From the Literature*. United Kingdom: Psihologija.
- Solove, D. (2008). *Understanding Privacy*. USA: Harvard University Press.
- Torres, J. F. (11 de Febrero de 2025). *Ámbito Jurídico*. Obtenido de Justicia digital: ¡el momento es ya!: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/tic/justicia-digital-el-momento-es-ya>
- Villacrés, J. (2024). *La aplicación de las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y su incidencia en el proceso de tramitación de la Garantía Jurisdiccional de Acción de protección*. Quito: 593 Digital Publisher .